

DECRETO ALCALDICIO Nº PADRE HURTADO,



LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE: VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la l. Municipalidad de Padre Hurtado de efectuar llamado a Licitación Publica, para la ejecución del "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, CODIGO BIP: 40035033-0", el cual contempla un estudio conducente a la actualización del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, de acuerdo a los requerimientos que se encuentran detallados en las Bases Administrativas, en las Bases Técnicas y demás documentos, que se entienden forman parte integral de esta Licitación.
- 2.- El Convenio Mandato de fecha de 05 julio de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución de la consultoría "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, CODIGO BIP: 40035033-0".
- 3.- Resolución Exenta N° 45 de fecha de 01 agosto de 2022, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 05 julio de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la llustre Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución de la consultoría "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, CODIGO BIP: 40035033-0". Y Decreto Alcaldicio N° 1501 de fecha 06 de septiembre de 2022, que lo sanciona.
- 4.-Las Bases Administrativas, visadas por el Asesor Jurídico y Bases Técnicas de la licitación pública "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, CODIGO BIP: 40035033-0".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 6.- La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO

- 1.- LLAMESE a Licitación Publica el Proyecto denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, CODIGO BIP: 40035033-0".
- 2.- APRUEBESE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regirán la Licitación Pública denominada "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, CODIGO BIP: 40035033-0".



PRIMERA ACTA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA:

"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO,"

En Padre Hurtado, a 14 de noviembre de 2022, se realiza la Apertura de la Licitación Pública "<u>ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO"</u>, en las oficinas de la SECPLA, en presencia de un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, funcionaria de Asesoría Jurídica y funcionaria de la Dirección de Obras Municipal.

Anexos Nº1: Anexos Administrativos	HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA (96.929.860-0)	COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA (76.756.415-5)
Persona Natural, Jurídica y UTP	Proponentes con estado de inscripción: HÁBIL (cumplen con los requisitos de inscripcion en el registro de proveedores).	ımplen con los requisitos de inscripcion
a) La Garantía de Seriedad de la Oferta que puede ser boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros u otro documento pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, tomado an la orden de la Municipalidad de Padre Hurtado, con un plazo de vigencia de 120 días corridos a contar de la fecha de Apertura de la propuesta, con la siguiente glosa: Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la licitación pública "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, CÓDIGO BIP Nº: 40035033-0.	CUMPLE (CERTIFICADO DE FIANZA) \$ 2.000.000 ,	CUMPLE (CERTIFICADO DE FIANZA) \$ 2.000.000
b) Formatos N°1-A y N°1-B (para UTP): Corresponden a la Identificación del proponente, su Declaración Jurada Simple y su Aceptación de Bases, debidamente firmado por el representante legal del proponente.	CUMPLE	CUMPLE
c) Formato N°2, "Identificación de Socios y Accionistas", si correspondiere, debidamente firmado por el representante legal del proponente.	CUMPLE	CUMPLE
<u>Persona Natural</u>		
a) Copia de cédula de identidad (vigente).	1	

_					
	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	numeral 12 de las Bases Técnicas, cargo que ocupará, tiempo de participación en el trabajo ofrecido y experiencia, adjuntando su respectivo Curticulum vitae , copia de cedula de identidad, copia de certificados de títulos , de acuerdo a lo exigido en las Bases Técnicas, y certificados de participación de estudios en zonas urbanas con un umbral de población sobre 50.000 habitantes en los últimos 10 años.	b) Formato Nº4: "Experiencia de la Consultora" Indicar información de los servicios de consultorías similares contratadas con el proveedor postulante con otras instituciones estatales, las que podrán consistir en servicios de consultorías de planificación comunal similar al objeto de esta licitación, y que deben ser acreditadas mediante copia de los contratos debidamente suscritos, órdenes de compra o certificaciones de las mismas instituciones con las cuales se mantiene o haya mantenido una relación contractual, que avalen la experiencia en planes de desarrollo comunal, extendidos por municipios u otros organismos públicos. El (la) Proponente deberá presentar la experiencia solicitada debidamente certificada, según lo señalado en el numeral	c) Carta Gantt, subordinada a perfil de las B.T., detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de principio y término de cada ífem o servicio. En concordancia con el plazo ofertado, estableciéndose de modo referencial en 840 días (28 meses). Los plazos ofertados en Formato N°5, tanto por etapas como el total, deben ser concordantes con la Carta Gantt, Asimismo, estos plazos deben ser consistentes con los plazos requeridos en las Bases Técnicas.	 d) Propuesta Metodológica, donde se indique la metodología a aplicar y la Estrategia de Participación Ciudadana asociada. 	e) Plan de Trabajo, donde se describan las tareas y actividades a desarrollar, con asignación de responsabilidades a profesionales integrantes del equipo.





DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Los integrantes de esta Comisión de Apertura declaran NO tener participación con las empresas evaluadas, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni son parte de las Sociedades que aquí participan.

MARIO CABEZAS FUENTES

NGELA CUEVAS AVILA INCIONARIA DE ASESORIA JURIDICA

OP PADRE HUMANIA

ONECCION E CE OBRAS JO

FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL



ACTA DE EVALUACIÓN

"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO" ID 3824-33-LR22.

A. La Comisión de Evaluación solicita al oferente "COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA (R.U.T: 76.756.415-5), aclarar y/o corregir lo siguiente:

Adjuntar información (Certificado Titulo, Cedula identidad y Curriculum) de los profesionales "Eliseo Gómez" y "Gonzalo Fuentes", ya que no hay nada adjuntado de ellos.

Esta comisión le otorga un plazo de 2 días hábiles a cada oferente para dar respuestas a estas consultas.

Por otra parte, se deja constancia que las aclaraciones solicitadas no significan de manera alguna un cambio en la concepción general del proyecto y solo tienen objeto de poder realizar la evaluación de las ofertas de la forma más informada e imparcial posible.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DIRECTOR DE SESORÍA JURIDICA

SUMBECTOR DE SESORÍA JURIDICA

SUMBECTOR DE OBRAS MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL

/mcf SECPLA



PROMEDIO DE ESTUDIOS DE PLANES REGULADORES DE ACUERDO A CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO (VALIDADOS)	PUNTAJE TOTAL
No Acredita Experiencia	0
Entre 1 y 3 Estudios	50
Entre 4 y 7 Estudios	75
Más de 7 Estudios	100

 $Puntaje\ de\ EET = Puntaje\ Tabla * 0,20$

A.3 Experiencia de la Consultora.

Para este criterio se evaluará de acuerdo con la información entregada en el Formato N°4, además considerando la "aclaración" realizada y subida al portal. Las consultoras proponentes, empresas o personas naturales, deben acreditar mediante copia de los contratos debidamente suscritos, órdenes de compra o certificados de las mismas instituciones estatales con las cuales se mantiene o haya mantenido una relación contractual, la experiencia en estudios de planes de desarrollo o similares (Planes Regulador Comunal, Regional u otra unidad territorial reconocida administrativamente). Los cuales se ponderarán de acuerdo con la siguiente tabla de puntajes:



A.4 Cumplimiento de requisitos formales.

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos proponentes que no presentaren los anexos indicados en el punto Nº 9 de las presentes Bases Administrativas, o no dar cumplimiento a las aclaraciones solicitadas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisible.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntuación
Los proponentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de	100
la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin	ne jumea vi
observaciones.	
Los proponentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la	75
presentación de 1 documento en la presentación, por oferta	
incompleta o poco clara.	
Los proponentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la	20
presentación de 2 documentos en la presentación, por oferta	- 2min 60 2mi
incompleta o poco clara.	
Los proponentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la	0
presentación de más de 3 documentos en la presentación, por	ŧi.
oferta incompleta o poco clara.	

Luego, ponderar el puntaje de cada oferta, por el porcentaje fijado (10%)

 $Puntaje\ de\ CR = Puntaje\ Tabla * 0,10$



Observaciones:

- 1.- La Comisión de Evaluación de la Licitación Pública "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, informa lo siguiente:
- de la "Experiencia de la consultora", 3 son documentos demostrables que están válidamente correcto, que al ponderarse al 30 % obtiene 7,5 puntos en este criterio de evaluación. El puntaje total obtenido es de 72,5 puntos. El monto total ofertado es por un total \$ 360.000.000. en un plazo de ejecución del proyecto Además cumple técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas. La experiencia del equipo de trabajo se evalúa con 15 puntos, la evaluación 2.- El oferente "HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA (RUT: 96.929.860-0)", cumple con todos los puntos evaluados, su oferta económica se enmarca en el presupuesto disponible, lo cual considera conveniente para los fines municipales, en particular para las proyecciones de la Municipalidad, en 840 días corridos.
- 3.- El oferente COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA (76.756.415-5), no se considera su oferta para evaluación, ya que no responde a consulta realizada en portal mercado público, con respecto a la información faltante de su equipo de trabajo, por lo que esta comisión considera que esa información faltante es de suma importancia, ya que no se sabe la experiencia, títulos, ni procedencia de aquellos profesionales descritos y que se solicitaron en la aclaración.

C. CONCLUSIONES

96.929.860-0) obtiene el puntaje en la suma de los 4 criterios de evaluación de las ofertas con 72,5 puntos, su Oferta Económica se enmarca dentro del presupuesto disponible, lo cual se considera conveniente para los fines municipales, en particular, para las proyecciones de la Municipalidad, por tanto, esta Comisión Evaluadora, sugiere al Señor Alcalde la adjudicación de la Licitación Pública ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO", ID: 3824-33-LR22 al oferente antes mencionado, por un total de \$ 360.000.000 (trescientos sesenta millones de pesos), en un plazo de ejecución Realizada la evaluación de esta licitación pública, se puede concluir que el oferente HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA (RUT: del proyecto en 840 días corridos.



FORMATO Nº1 - A

"IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y ACEPTACIÓN DE BASES"

ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL PADRE HURTADO, CÓDIGO BIP: 40035033-0.

PROPONENTE: Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda.

RUT o C.I.: 96.929.860-0

DOMICILIO: Príncipe de Gales 5921 Of. 1009-1010 COMUNA: La Reina

TELÉFONO: +56 22 635 9620

EMAIL: recepcion@habiterra.cl

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Pablo Guzmán Martínez

RUT REPRESENTANTE LEGAL: 10.618.131-4

DOMICILIO: Príncipe de Gales 5921 Of. 1009-1010 La Reina

TELÉFONO: +56 22 635 9620

EMAIL: pguzman@habiterra.cl

El arriba firmante declara:

- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases administrativas y demás antecedentes que rigen la licitación (incluidas las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones) en especial a la prohibición de ceder el contrato.
- 2. Haber conocido y estudiado los antecedentes técnicos y administrativos publicados en el portal de compras públicas y estar atento a sus publicaciones diariamente, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- 3. Asimismo, declaro bajo juramento de fe, que ni personalmente ni mis representados nos encontramos afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley N°18.575, de Bases de la Administración del Estado; de la Ley N°19.653 de Probidad; y de la Ley N°19.886 y su Reglamento, de Compras Públicas, pudiendo contratar libre y legalmente con la Municipalidad de Padre Hurtado.

Elevo la veracidad de estas declaraciones a la categoría de esencial, dentro de mi oferta y conozco las consecuencias jurídicas de lo expuesto.

FIRMA DEL PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

PADRE HURTADO, 14 DE Noviembre DE 2022



FORMATO N°5 "OFERTA ECONOMICA"

"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL PADRE HURTADO, CÓDIGO BIP: 40035033-0"

FECHA: 14 de Noviembre de 2022

DATOS DEL PROPONENTE:

PROPONENTE: Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda.

RUT o C.I.: 96,929,860-0

El presente postulante se compromete a ejecutar íntegramente el servicio de esta propuesta en conformidad a Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones y demás antecedentes que rigen la propuesta, que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

El valor total del servicio a Suma Alzada, será por un monto de: \$360.000.000.-(tres cientos sesenta millones de pesos), sin impuestos (*)(**).

- (*) Es el valor que se debe postular en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, equivalente al total de la oferta, sin incluir IVA.
- (**) Considera facturación exenta de IVA, por corresponder a servicios profesionales no afectos. El valor señalado anteriormente incluye todos los costos, impuestos vigentes, seguros y otras reglamentaciones necesarias para el óptimo cumplimiento del contrato

Los plazos de ejecución ofertados para cada etapa y en total son:

1° ETAPA:	30	días corridos de plazo.
2° ETAPA:	70	días corridos de plazo.
3° ETAPA:	150_	días corridos de plazo.
4° ETAPA:	150	_ días corridos de plazo.
5° ETAPA:	150_	días corridos de plazo.
6° ETAPA:	150	_ días corridos de plazo.
7° ETAPA:	120	días corridos de plazo.
8° ETAPA (FI	NALIZAC	IÓN) 20 días corridos de plazo

TOTAL, PLAZO EJECUCIÓN PROYECTO (todas las etapas): _840_ días corridos (incluye los días de revisiones y correcciones).

Se debe tener en consideración el plazo total indicado en numeral 8 de las Bases Técnicas y numeral 8.3 letra c) de las Bases Administrativas.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PADRE HURTADO, 14 de noviembre de 2022



memorándum nº 54 /2023

MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria

N° 06

DE

CRISTIAN VILCHES ESCOBAR SECRETARIO MUNICIPAL

.

Según Distribución

Padre Hurtado, 06 de febrero de 2023

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a Usted, los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°06, de fecha viernes 03 de febrero de 2023, con asistencia de los concejales Rocío López Céspedes, Miguel Ramos Pino, Maricel Arellano Merino, Patricio Muñoz Vegas, Ignacio Arias Díaz, Marta Piña Hueche y sr. Alcalde.

ACUERDOS SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2023

313/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del sr. Alcalde, se Aprueba Acta de la Sesión Ordinaria N°2/2023.

314/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del sr. Alcalde, se Aprueba Autorizar para Adjudicar Licitación Pública "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, ID:3824-33-LR22. De acuerdo al art. 65, letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

315/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del sr. Alcalde, se Aprueba Autorizar para realizar proceso de contratación directa "ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE PADRE HURTADO". De acuerdo al Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, art. 10, numeral 7, letra L); el Reglamento Interno de Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado y el art. 65, letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sin otro particular,

CRISTIAN VILCHES ESCOBAR SECRETARIO MUNICIPAL

CVE /lmb DISTRIBUCIÓN:

- Sres. (as) directores - sres. y sras. Concejales





DECRETO ALCALDICIO Nº 1907

PADRE HURTADO, 08 NOV 2022

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE: VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.— La necesidad de dar respuesta a las preguntas realizadas y aclaratorias a los posibles oferentes de la Licitación Pública para la ejecución de la "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, CODIGO BIP: 40035033-0, ID: 3824-33-LR22", en el foro de la página web www.mercadopublico.cl.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1736 de fecha 12 de octubre de 2022, de llámese a Licitación Pública la "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, CODIGO BIP: 40035033-0".
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades $N^{\circ}18.695$ de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 4.- La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO

- 1.- APRUEBESE, las Respuestas a las preguntas y aclaratorias de la licitación Pública "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, CODIGO BIP: 40035033-0".
- 2.- ESTABLÉZCASE que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación de las respuestas a las preguntas del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.



ORD .

ANT.: Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado con fecha 01 de agosto de 2022, Ejecución de Proyecto "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO" - Código BIP N°40035033-

MAT.: Remite Antecedentes de Licitación Pública ID: 3824-33-LR22, Llamado a licitación, evaluación y propuesta de adjudicación.

PADRE HURTADO,

07 FEB 2023

DE : FELIPE MUÑOZ HEREDIA

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

: SR. CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Junto con saludarlo, y en atención al Convenio de Transferencia suscrito con fecha 01 de agosto de 2022 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Proyecto ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO" - Código BIP N°40035033-0, remito adjunto a Ud. los siguientes antecedentes de Licitación Pública ID: 3824-33-LR22, del mencionado proyecto:

- 1. Decreto Alcaldicio N°1736 de fecha 12 de octubre de 2022, que llama a Licitación Pública la ejecución del proyecto <u>ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE</u> PADRE HURTADO" - Código BIP N° 40035033-0, ID: 3824-33-LR22.
- 2. Decreto Alcaldicio N° 1907 de fecha 08 noviembre de 2022, que da respuestas a las preguntas realizadas y aclaratorias a los posibles oferentes de la licitación pública para la ejecución de la <u>ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE</u> PADRE HURTADO" - Código BIP N° 40035033-0, ID: 3824-33-LR22.
- 3. La Acta de Apertura de la Licitación Pública "Actualización Plan Regulador Comunal De Padre Hurtado", ID: 3824-33-LR22, en la que se constata que se presentan dos propuestas, HABITERRERA ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA 96.929.860-0) y (RUT: COREAL **DESARROLLOS** TECNOLOGICOS (RUT:76.756.415-5).
- La Acta de evaluación con fecha 09 de enero de 2023 al oferente COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA (76.756.415-5).
- 5. Memorándum N° 062 de fecha 25 de enero de 2023, que contiene la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO" - Código BIP N°40035033-0, ID: 3824-33-LR22."
- Antecedentes de los oferentes, encontrados por el ID de la Licitación Pública N° 3824-33-LR22, de la página web <u>www.mercadopublico.cl</u>, HABITERRERA



DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÒN REGIONAL DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

OFICIO Nº: 453

ANT.: Ord.N°200/043/116/2023 de la Municipalidad de Padre Hurtado de Fecha 07-02-2023.

MAT.: Observa propuesta de adjudicación: "Actualización Plan Regulador Comunal De Padre Hurtado", código BIP 40035033-0

Santiago, 10-02-2023

DE: JORGE CHALES DE BEAULIEU STECHER

JEFE (S) DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

A: FELIPE MUÑOZ HEREDIA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Junto con saludar, informo a usted que se ha recibo el Ord. citado en el ANT. donde se informa propuesta de adjudicación del proceso licitatorio ID 3824-33-LR22 asociado al proyecto "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO" Código BIP 40035033-0.

Al respecto se debe indicar que este Gobierno Regional, observa inconvenientes para realizar la debida toma de conocimiento a su propuesta de adjudicación, considerando la aplicación de la ley 21.420 donde a contar del 1º de enero 2023 se señala que todos los servicios remunerados, incluyendo los profesionales, deberán pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicho esto, cabe mencionar que el Servicio de Impuestos Internos ha emitido la Circular N°50 de fecha 27 de octubre de 2022, que Imparte instrucciones sobre las modificaciones introducidas por los números 1 y 2 del artículo 6 de la Ley N° 21.420, a los artículos 2° N° 2°) y 12 letra E de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y además, modifica el segundo párrafo del N° 3 de la letra B del Título II de la Circular N° 21 de 1991, en la forma que indica, en cuyo numeral 2, establece una regla de excepción, que a continuación se transcribe:

Estas modificaciones no se aplicarán respecto de servicios comprendidos en licitaciones del Estado y compras públicas que hayan sido adjudicadas o contratadas con anterioridad al 1° de enero de 2023, situación que no es aplicable considerando que la propuesta de adjudicación confeccionada por la comisión evaluadora tiene por fecha 25 de enero 2023.

A su vez se debe tener presente que el artículo octavo transitorio ampara los servicios "comprendidos" en licitaciones y compras públicas que hayan sido adjudicadas o contratadas con anterioridad al 1° de enero de 2023.

Se entiende que la expresión servicios "comprendidos" en licitaciones y compras públicas no solo cubre aquellos servicios que constituyen el objeto principal de la licitación o compra pública sino también los servicios que el adjudicatario o contratista subcontrate con terceros proveedores a fin de cumplir la licitación adjudicada, o compra pública contratada, con anterioridad al 1° de enero de 2023.

ORD .: 200

ANT.: -ORD: 200/ 043/ 116 / '2023

MAT.: Remite informe complementario de ORDINARIO 200/043/116/ 2023, respecto a las Sociedades

de Profesionales.

PADRE HURTADO,

1 4 MAR 2023

: FELIPE MUÑOZ HEREDIA

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

SR. CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Junto con saludarlo, y en atención al Ordinario: 200 / 043/ 116 / ´2023, remito antecedente complementarios de la propuesta de adjudicación de Licitación Pública ID: 3824-33-LR22, ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO.

1. El presente informe tiene como fin, complementar la entrada en vigencia de la Ley 21.420 (IVA en la prestación de servicios), que modifica la definición de servicios, y añade exenciones de IVA a las sociedades de profesionales. Lo cual no queda claro si es que se aplica o no para el adjudicado de la licitación ID: 3824-33-LR22, en donde se envió un ORDINARIO al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (ORD: 200/043/116/'2023) con todos los antecedentes de la licitación pública y su propuesta de adjudicación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

E MUÑOZ HEREDIA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ALCALDE/SEC.MUNICIPAL/SEEPLA/mcf .-

DISTRIBUCION

Gobierno Regional R.M. Oficina de Partes

SECPLA x 2



DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

Juntos mejor región.

OFICIO Nº: 1343

ANT.: ORD. N°200/043/116/2023 del 07-02-2023 de la Municipalidad de Padre Hurtado.

MAT.: Toma Conocimiento del proceso de licitación del proyecto "Actualización Plan Regulador Comunal De Padre Hurtado", Código Bip 40035033-0, Licitación

Pública Id 3824-33-LR22.

Santiago, 20-04-2023

DE: CLAUDIO ORREGO LARRAÍN GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

A: FELIPE MUÑOZ HEREDIA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Junto con saludar, informo a Ud. que fue recibido en este Gobierno Regional, el Ord. citado en el Ant., el que incluye los documentos del proceso de Licitación Pública del proyecto "Actualización Plan Regulador Comunal De Padre Hurtado", código BIP 40035033-0, licitación pública ID 3824-33-LR22.

Sobre el particular, debo señalar a usted que este Gobierno Regional, haciendo uso de las facultades emanadas en el convenio mandato, toma conocimiento del proceso de licitación informado que adjudica a HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA., RUT 96.929.860-0, por un monto \$360.000.000.- Sin impuesto incluidos, con un plazo de ejecución de 840 días corridos.

Lo anterior, enmarcado en el punto quinto de dicho instrumento, donde señala que la Unidad Técnica procederá, según corresponda, a la licitación, adjudicación y contratación, siendo esta la responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley de Compras Públicas y otras normativas pertinentes.

Sin perjuicio de lo señalado, es necesario indicar que el procedimiento de toma de conocimiento, en caso alguno exime de la obligación de la Autoridad Comunal de solicitar la autorización de su Concejo Municipal para las contrataciones superiores a las 500 UTM, de acuerdo a su ley orgánica constitucional (Artículo 65, letra j de la ley N° 18.695), y que no hacerlo incumple con un requisito legal esencial de la contratación, de manera tal que, de no haber acuerdo aprobatorio por parte del órgano colegiado, la adjudicación y actos posteriores deben ser invalidados (conclusiones extraídas de los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s. 9.434 y 36.318, ambos de 2017).